



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara



7224 '19 OCT 31 A11:26



Oficina de Part. Contraloría Ciudadana
Dirección de Obras Públicas Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1447/2019

004932

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 236/16**, de fecha 18 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación de las calles principales de la Zona Oriente, Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-FFI-CI-236-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 05 observaciones documentales y 03 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./719/2017** de fecha 14 de junio de 2017, **D.A./1337/2017** de fecha 24 de octubre de 2017 y **D.A./395/2019** de fecha 26 de marzo de 2019.

Dichas observaciones no han sido atendidas no solventadas por la Dirección a su cargo, por lo que se detallan nuevamente en la cédula que se acompaña a éste Informe, y forma parte de él como si a la letra se insertase.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones señaladas en la cedula arriba indicada y **remita la estimación finiquito**, en un **plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 21 de octubre de 2019

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-CI-236-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/236/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- FED-FFI-CI- 236-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de las calles principales de la Zona Oriente, Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 26 de diciembre de 2016 a 25 de marzo de 2017	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$265,751.15 pesos mexicanos
-------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Atendiendo a la orden de visita arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones 1, 2 y 3, se informa que existen observaciones físicas y documentales, como a continuación se detalla:

Estimación 01, cuyo período de ejecución fue del día 26 de diciembre de 2016 al 24 de enero de 2017: tiene únicamente 02 documentales,

Estimación 02, cuyo período de ejecución fue del día 25 de enero al 24 de febrero del 2017: tiene solamente una física,

Estimación 03, cuyo período de ejecución fue del día 25 de enero de 2017 al 24 de febrero de 2017: tiene 03 documentales y 02 físicas.

Derivado de la **revisión documental** de la orden de trabajo en comento, se hacen las siguientes observaciones:

Estimación 01

En el estado contable de la caratula de la estimación se incluye un monto de convenio adicional, sin que se anexe la documentación requerida.

No se anexa la fianza modificatoria al monto del contrato requerida.

Estimación 03

Del concepto no. 000002 Demolición por cualquier medio de guarnición de concreto, no se anexa el croquis de los volúmenes generados, el croquis anexo corresponde a la demolición de las banquetas y las medidas de este no corresponden con las del generador.

Del concepto no. 000005 Acarreo en camión de volteo de material producto del desbaste de carpeta asfáltica:

a) No se anexa del croquis del recorrido y destino del material retirado.

b) En el concepto se señala que es material producto del desbaste y en este caso el material acarreado en de demolición de guarnición y banquetas, correspondiéndole un precio diferente al estimado, Artículo 104 del Reglamento de Obra Pública Municipal.

Del concepto no. 000013 Guarnición tipo I de 15 x 30 cm de sección con concreto premezclado, no se anexa el croquis de los volúmenes generados, el croquis anexo corresponde al de las banquetas y las medidas de este no corresponden con las del generador.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportuna mente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

Artículo 101.

1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.

2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-CI-236-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/236/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- FED-FFI-CI- 236-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de las calles principales de la Zona Oriente, Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Derivado de la **revisión física** de la obra en cita, se realizan las siguientes observaciones, por motivo de trabajos sobre estimados, en los siguientes conceptos:

Estimación 02

000011 Piso de concreto premezclado $f_c=150$ kg/cm² en banquetas de 10 cm de espesor, se encontró mala calidad en calidad en los trabajos ya que se encontraron fracturas en las losas en la banqueta del lado norte entre el las fincas números 2007 y 2025 y la del lado sur entre las fincas números 2008 y 2012

Estimación 03

000009 Renivelación de pozo de visita, el concepto incluye: Suministro y tapa de polietileno de media densidad de 64 cms. de diámetro, se encontró mala calidad en calidad en los trabajos, ya que se encontraron fracturas en las losas concreto.

000011 Piso de concreto premezclado $f_c=150$ kg/cm² en banquetas de 10 cm de espesor, se encontró mala calidad en calidad en los trabajos, ya que se encontraron fracturas en las losas en la banqueta del lado sur en las fincas números 2188, 2222, 2224 y 2226.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos que dicen:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos...

Artículo 55.- Primer párrafo...

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

De las fracciones I a la V...

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

Las fracciones VII y VIII...

IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

De las fracciones X a la XI...

XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

CONCEPTO	U	VOLÚMEN ESTIMADO	VOLÚMEN REAL	DIF. DE VOL.	P.U.	IMPORTE
Estimación 02 Periodo de ejecución del 25 de enero de 2017 al 24 de febrero del 2017						
000011 Piso de concreto premezclado $f_c=150$ kg/cm ² en banquetas de 10 cm de espesor acabado escobillado, incluye: malla electrosoldada de 6x6	M2	2,153.83	1,9C3.29	250.54	\$302.12	\$75,693.14

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-CI-236-16

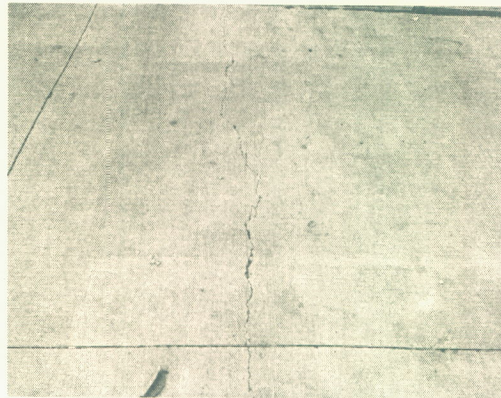
Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/236/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- FED-FFI-CI- 236-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de las calles principales de la Zona Oriente, Municipio de Guadalajara, Jalisco".

10/10, material, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución.							
Estimación 03		Periodo de ejecución del 24 de febrero de 2017 al 25 de marzo de 2017					
000002 Demolición por cualquier medio de guarnición de concreto existente de cualquier dimensión, incluye: acopio para su posterior retiro posterior fuera de la obra.	M3	7.98	0.00	7.98	\$368.00	\$2,936.64	
000005 Acarreo en camión de volteo de material producto del desbaste de carpeta asfáltica cualquiera que sea su clasificación al lugar indicado por la supervisión. Volumen medido en secciones y se pagaran kilómetros recorridos.	M3/	750.08	0.00	-750.08	\$15.60	\$11,701.25	
000009 Renivelacion de pozo de visita, el concepto incluye: suministro y tapa de polietileno de media densidad de 64 cms. de diámetro, el retiro de brocal y tapa existente, demolición de muro a tezon existente para maniobras, elaboración de muro de block de jalcreto de 11x 14 x 28 cms. a tezon pegado con mortero de cemento-arena de rio prop. 1:4 renivelando 50 cms. de altura promedio, aplanado pulido con mortero cemento-arena de rio 1:3, limpieza interior del pozo, retiro de escombros y azolves fuera de la obra, mano de obra y herramienta y recibir brocal y tapa de polietileno en la losa con concreto f'c=300 kg/cm2 resistencia a 3 días con dimensiones de 1.50 x 1.50 mts. de lado y 0.20 mts. de espesor.	PZA	9.00	0.00	-9.00	\$3,832.93	\$34,496.37	
000011 Piso de concreto premezclado fc=150 kg/cm2 en banquetas de 10 cm de espesor acabado escobillado, incluye: malla electrosoldada de 6x6 10/10, material, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución.	M2	809.90	763.43	-46.47	\$302.12	\$14,039.52	
000013 Guarnición tipo I de 15 x 30 cm de sección con concreto premezclado f'c= 250 kg/cm2, incluye: suministro, colocación de cimbra metálica con machimbre, colado, vibrado, curado con membrana base agua, descimbrado, corte de juntas de contracción transversal con disco de diamante a una profundidad de 7 cms (1/3 espesor de la losa) a cada 4.00 mts, calafateo de juntas transversales con sello auto-nivelante Sonometric 1 o similar color negro, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	242.54	0.00	242.54	\$340.03	\$82,470.88	
SUB-TOTAL						\$221,337.20	
I.V.A. 16%						\$35,413.95	
TOTAL						\$265,751.15	

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-CI-236-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/236/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- FED-FFI-CI- 236-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de las calles principales de la Zona Oriente, Municipio de Guadalajara, Jalisco".

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA REALIZADO EL DÍA 09 DE JUNIO Y 23 DE OCTUBRE DE 2018



Recomendaciones

Correctiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

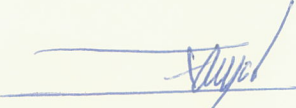

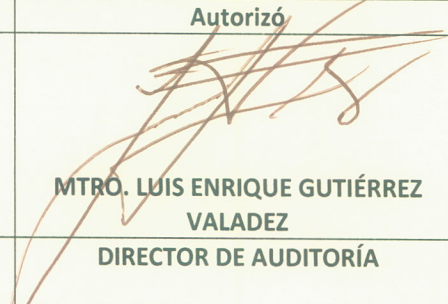
- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in red ink)

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-CI-236-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/236/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- FED-FFI-CI- 236-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de las calles principales de la Zona Oriente, Municipio de Guadalajara, Jalisco".

		aplicable.
Solventación		
En espera de respuesta.		
Conclusión		
Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
 ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS AUDITOR	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 MTRÓ. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA